141

Ins Nal Vigilancia de Medicamentos y Alimentos
N.I.T. 830000167
ORDEN DE COMPRA

CONTRATO Nº 481 DE 16 JUN 2020

Grupo Empresarial Crear de Colombia S.A.S.
N.I.T. 900564459
KRA 14A No 71A - 59 TORRE B
OFICINA 207
Bogota,
Atte: Luis Alberto Huertas
colombiacompra@creardecolombia.com.co
Teléfono: +1 (571) 606-8039

Número de Orden	**50529**
No de Instrumento	
Instrumento agregación	**Consumibles de Impresión**
Fecha de Emisión	**16/06/20**
Fecha de Vencimiento	**11/07/20**
Comprador	**Astrid Lorena Bernal Rincon**
Ordenador del gasto	**Roy Luis Galindo Wehdeking**
Supervisor	**Coordinador del Grupo de Soporte Tecnológico - Eliodoro Rojas Ochoa**
Teléfono	**2948700 Ext. 3939**
Detalle de Entrega	
Gravámenes adicionales	
Justificación	**Adquirir consumibles de impresión para las impresoras de las dependencias del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima a nivel nacional. ZEBRA, con fecha de inicio a partir del 16 de junio de 2020.**

Enviar a	**Facturar a**
Ins Nal Vigilancia de Medicamentos y Alimentos BOGOTÁ 57 Atte: Astrid Lorena Bernal Rincon	Ins Nal Vigilancia de Medicamentos y Alimentos BOGOTÁ 57, Atte: Astrid Lorena Bernal Rincon

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 242720	cim01--Suministro de Consumibles de Impresión Original Zebra	1.0	Unidad	1.175.958,00	1.175.958,00

1.175.958,00 COP

Comp: 286920
No 951

142

invima	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
	FORMATO SOLICITUD REGISTRO PRESUPUESTAL	
	Código: GAD-ABS-FM010	Versión: 02	Fecha de Emisión: 25/06/2018

DE **GRUPO GESTIÓN CONTRACTUAL**

PARA **GRUPO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL**

FECHA
16-Junio-2020

A NOMBRE DE: Grupo Empresarial Crear de Colombia. S.A.S.

CLASE DE COMPROMISO **No.** Cto N. 481 de 2020.

C.P.S.		**C.C.V.**	X
C.I.		**C.S.**	
C.C.		**CONVENIO**	
OTRO		**CUAL**	
ADICIÓN			

VALOR: $ 1' 175.958

Coordinador (a) Grupo Gestión Contractual

143

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHcsonett	CECILIA MARGARITA SONETT ALVAREZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	19-12-00	INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA
Fecha y Hora Sistema:	2020-06-16-5:02 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 242720 de fecha 2020-05-18. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	286920	**Fecha Registro:**	2020-06-16	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	19-12-00 INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	1.175.958,00	**Valor Total Operaciones:**			**Valor Actual:**	1.175.958,00	**Saldo x Obligar:**	1.175.958,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	900564459	**Razon Social:**	GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA S A S	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	079265880	**Banco:**	BANCO DE BOGOTA S. A.	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificacion:	72220515	**Nombre:**	ROY LUIS GALINDO WEHDEKING	**Cargo:**	SECRETARIO GENERAL

CAJA MENOR				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificacion:		**Fecha de Registro:**		**Numero:**	481 - 2020	**Tipo:**	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	**Fecha:**	2020-06-16

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
19-12-00 INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	Propios	20	CSF		1.175.958,00			
					Total:	1.175.958,00		1.175.958,00	1.175.958,00

Objeto:	CONTRATO 481 - 2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA LAS DEPENDENCIAS DEL INVIMA A NIVEL NACIONAL

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
19-12-00	INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA	7-2	GASTOS GENERALES PROPIOS CSF	2020-12-31	1.175.958,00	1.175.958,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

44

La salud es de todos | Minsalud

MEMORANDO
2200-0796

DE: Grupo Gestión Contractual

PARA: Dr. Eliodoro Rojas Ochoa, Coordinador Grupo Soporte Tecnológico

ASUNTO: Remisión Copia ORDEN DE COMPRA No. 50529 IDENTIFICADO CON EL CONTRATO No. 481 DE 2020 DE ADQUIRIR CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA LAS IMPRESORAS DE LAS DEPENDENCIAS DEL INVIMA A NIVEL NACIONAL. ZEBRA, CON FECHA DE INICIO A PARTIR DEL 16 DE JUNIO DE 2020. POR LA MODALIDAD "ACUERDO MARCO DE PRECIOS"

FECHA: Junio 16 de 2020

Me permito remitirle copia del contrato que relaciono a continuación, para el seguimiento y control del mismo, en su calidad de supervisor, de acuerdo con el Manual de Contratación vigente del INVIMA.

Cto. No.	**Proveedor**
-481 de 2020	GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA S.A.S

Así mismo **me permito recordarle la obligación de evaluar a los proveedores y proyectar el acta de liquidación una vez ejecutado el contrato,** documentos que deberán ser enviados al Grupo Gestión Contractual.

Cordial saludo,

Pedro de Lanos.

MARÍA MARGARITA CÁRDENAS CORTÉS
Asesor de Dirección General con Delegación de Funciones del Grupo Gestión Contractual

Proyectó: César Flechas

invima	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
	FORMATO SOLICITUD DE TRAMITE CONTRACTUAL		
	Código: GAD-ABS-FM007	Versión: 03	Fecha de Emisión: 26/05/2020

DIRECCIÓN, GRUPO U OFICINA:			
No. DE CONTRATO:	481-2020	**TIPO DE CONTRATO:**	Compraventa
CONTRATISTA:	Grupo Empresarial Crear de Colombia S.A.S.		
OBJETO:	ADQUIRIR CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA LAS IMPRESORAS DE LAS DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS- INVIMA A NIVEL NACIONAL. ZEBRA, CON FECHA DE INICIO A PARTIR DEL 16 DE JUNIO DE 2020.		
VALOR:	$1.175.958,00	**INVERSIÓN**	
		FUNCIONAMIENTO	X
		PROYECTO	**OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)**
		RUBRO / ACTIVIDAD SUIFP	**OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.**
PLAZO EJECUCIÓN O ENTREGA:	**DESDE**	16/06/2020	**HASTA** 11/07/2020
FECHA DE SOLICITUD:	08/07/2020		
TIPO DE SOLICITUD:	*Seleccione*	Prórroga	
SI CORRESPONDE A ADICIÓN INDIQUE	**INVERSIÓN**		**FUNCIONAMIENTO**
	PROYECTO	**N/A**	
	RUBRO / ACTIVIDAD SUIFP	**N/A**	
	VALOR	**N/A**	

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA DEL TRAMITE CONTRACTUAL

A través del Acuerdo Marco de Precios para el suministro de Consumibles de impresión CCE-538-1-AMP-2017, el 16 de junio de 2020 se colocó la orden de compra número 50529 con número interno de contrato 481 de 2020entre El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima y la sociedad Grupo Crear de Colombia S.A.S., con el objeto de " Adquirir consumibles de impresión para las impresoras de las dependencias del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos- Invima a nivel nacional. Zebra, con fecha de inicio a partir del 16 de junio de 2020.
Así las cosas por solicitud del del 8 de julio del 2020, el representante legal de la empresa Grupo Empresarial Crear de Colombia S.A.S., el señor Luis Alberto Huertas solicita al Instituto prórroga de la orden de compra, en los siguientes términos:

"Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, solicito respetuosamente a la INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA, conceder prórroga hasta el día veintisiete (27) de agosto de 2020, por las razones debidamente motivadas." , bajo las siguientes consideraciones:

1. CREAR DE COLOMBIA por situaciones extrínsecas a su voluntad, debe solicitar una prórroga en tiempo, para lograr realizar el estricto cumplimiento de la normatividad expedida por el COVID-19, lo cual conlleva la prevención y cuidado del personal de la compañía, la sociedad, y a su vez, la entidad contratante.
2. Como se manifestó en el acápite de los antecedentes, los consumibles Zebra, objeto de la Orden de compra, no se encuentran disponibles para su entrega, no obstante, por la crisis mundial de salud y en cumplimiento de los Decretos expedidos por el Presidente de la República de Colombia, no es posible realizar la entrega a satisfacción y dentro del plazo de ejecución de la orden de compra. Si bien, dentro de las excepciones se encuentra el transporte de carga y mercancía, la importación de productos se ha venido retrasando considerablemente, impidiendo cumplir con los plazos de entrega.

3. Una vez levantadas las restricciones y superada la emergencia por la cual atraviesa nuestro país o bien, cumpliendo los protocolos de bioseguridad de la entidad y la compañía, se procederá a realizar la entrega de los equipos y de esta manera se cumpliría a cabalidad con la orden de compra.

4. En este orden de ideas, CREAR DE COLOMBIA se encuentra en una situación de caso fortuito o fuerza mayor, puesto que las condiciones dadas por el fabricante para la importación de los productos, no pueden ser cambiadas por la sociedad que represento, al igual que las causas derivadas por la pandemia Coronavirus o Covid-19.

Teniendo en cuenta lo anterior y evaluada la solicitud y documentos adjuntos por el proveedor para ampliar la fecha de vencimiento de la orden de compra número 50529 con número de contrato interno 481 de 2020 hasta el 27 de agosto de 2020 y en el marco del Estado de Emergencia Sanitaria declarado por el Gobierno Nacional, tal como consta sus decretos reglamentarios para tal fin, el Grupo de Soporte Tecnológico solicita la prórroga en tiempo hasta la fecha indicada para recibir del proveedor los productos de consumible de impresión, para dar cumplimiento a las condiciones técnicas contractuales, como quiera que existe en stok un cartucho de esta marca mientras el proveedor completa el término de importación de estos elementos.

A la presente solicitud se anexa requerimiento del proveedor.

SUPERVISOR DEL CONTRATO *(nombre)*	ELIODORO ROJAS OCHOA	**ORDENADOR DEL GASTO** *(nombre)*	ROY LUIS GALINDO WEHDEKING
FIRMA	10/07/2020 X Firmado por: Eliodoro Rojas Ochoa	**FIRMA**	
CARGO	Coordinador Grupo d Soporte Tecnológico	**CARGO**	SECRETARIO GENERAL

Cualquier adición, prórroga, modificación, aclaración, corrección de un contrato, que involucre la existencia de recursos a cargo del presupuesto de inversión deberá ser certificada por el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación.

El suscrito certifica que:

La adición, prorroga, modificación, aclaración, corrección del contrato tienen recursos en las actividades del presupuesto de Inversión respectivo.	N/A NOMBRE CARGODEPENDENCIA

Nota: Este campo debe ser diligenciado según sea el caso

146

CREAR

Bogotá D.C., Julio 08 de 2020

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA
Atn. Ing. Oscar Mauricio Gutiérrez Arévalo
Ciudad.

REF. SOLICITUD PRÓRROGA No. 1 - ORDEN DE COMPRA No. 50529

LUIS ALBERTO HUERTAS, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en calidad de Gerente General y Representante Legal de la empresa **GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA S.A.S., NIT. 900.564.459-1**, contratista de la aceptación de oferta citada en el asunto, por medio del presente escrito, encontrándonos dentro de la oportunidad legal y contractual, muy respetuosamente solicitamos prórroga en tiempo por un periodo de treinta y tres (33) días hábiles, los cuales serán hasta el **27 de Agosto 2020**, por las siguientes razones:

I. ANTECEDENTES

1. La orden de compra fue expedida el dieciséis (16) de junio de 2020.

2. El plazo de ejecución de la orden de compra es de veinticinco (25) días calendario, esto es hasta el día once (11) de julio de 2020.

3. Los productos ofertados corresponden al fabricante ZEBRA.

4. Teniendo en cuenta los Decretos Presidenciales expedidos desde el mes de marzo con ocasión al aislamiento obligatorio debido a la pandemia por el Coronavirus o Covid-19, "*Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público*", mediante los cuales se expresa que:

"*Que la Organización Mundial de la Salud declaró el 11 de marzo de 2020 que el brote del nuevo coronavirus COVID-19 es una pandemia, esencialmente por la velocidad en su propagación, por lo que instó a los Estados a tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento, monitoreo de los posibles casos y el*

tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas, todo lo cual debe redundar en la mitigación del contagio".

"Que una de las principales medidas, recomendadas por la Organización Mundial de la Salud, es el distanciamiento social y aislamiento, para lo cual, las tecnologías de la información y las comunicaciones y los servicios de comunicaciones, en general, se convierten en una herramienta esencial para permitir la protección de la vida y la salud de los Colombianos"

"Que de conformidad con lo anterior, se hace necesario tomar algunas medidas en materia de contratación estatal, con la finalidad de prevenir la propagación de la pandemia, mediante el distanciamiento social, acudiendo a la realización de audiencias públicas electrónicas o virtuales, fortaleciendo el uso de las herramientas electrónicas, de manera que se evite el contacto entre los participantes en los procesos de contratación, pero sin afectar la publicidad y la transparencia;" (...)

"*Que por lo anterior y dadas las circunstancias y medidas de cuidado para preservar la salud y la vida, evitar el contacto y la propagación del coronavirus COVID-19, garantizar el abastecimiento y disposición de alimentos de primera necesidad y servicios, las actividades que por su misma naturaleza no deben interrumpirse so pena de afectar el derecho a la vida, a la salud, y la supervivencia de los habitantes, así como atender las recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo -OIT- en materia de protección laboral y en concordancia con la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social en todo el territorio nacional hasta el 31 de agosto de 2020, mediante la Resolución 844 del 26 de mayo de 2020, es necesario ordenar un "aislamiento preventivo obligatorio" para todos los habitantes de la República de Colombia, de acuerdo con las instrucciones que se impartirán para el efecto" (...)*

5. Que para el presente caso, nos basamos en el Decreto 878 de 2020, "*Por el cual se modifica y prorroga la vigencia del Decreto 749 del 28 de mayo de 2020 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público",* dentro de su resuelve se encuentra:

Artículo 1. Aislamiento. *Ordenar el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de junio de 2020, hasta las cero horas (00:00) del día 1 de julio de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.*

Para efectos de lograr el efectivo aislamiento preventivo obligatorio se limita la libre circulación de personas y vehículos en el territorio nacional, con las excepciones previstas en los artículos 3 y 4 del presente Decreto.

CREAR.

Artículo 2. Ejecución de la medida de aislamiento. *De conformidad con lo establecido en los artículos 296 y 315 de la Constitución Política de Colombia, el numeral 1 del literal b) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994 y el artículo 199 de la Ley 1801 de 2016, ordenar a los gobernadores y alcaldes para que en el marco de sus competencias constitucionales y legales, adopten las instrucciones, actos y órdenes necesarias para la debida ejecución de la medida de aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, adoptada en el artículo anterior*

Artículo 3*. Garantías para la medida de aislamiento preventivo obligatorio. Para que el aislamiento preventivo obligatorio garantice el derecho a la vida, a la salud en conexidad con la vida y la supervivencia, los gobernadores y alcaldes, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19, permitirán el derecho de circulación de las personas en los siguientes casos o actividades* (...)

(...)

Artículo 12. Inobservancia de las medidas. *La violación e inobservancia de las medidas adoptadas e instrucciones dadas mediante el presente Decreto, darán lugar a la sanción penal prevista en el artículo 368 del Código Penal y a las multas previstas en artículo 2.8.8.1.4.21 del Decreto 780 de 2016, o la norma que sustituya, modifique o derogue.*

6. Que la Presidencia de la República continúa con las medidas de prevención y aislamiento, en el cual dispone:

Artículo 2. Prórroga. *Prorrogar la vigencia del Decreto 749 del 28 de mayo de 2020 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público", modificado por el Decreto 847 del 14 de junio de 2020, hasta el 15 de julio de 2020, y en tal medida extender las medidas allí establecidas hasta las doce de la noche (12:00 pm) del día 15 de julio de 2020.*

Artículo 3. Vigencia*. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación, y modifica los parágrafos 3 y 4 del artículo 5 del Decreto 749 del 28 de mayo de 2020, modificado por el Decreto 847 del 14 de junio de 2020.*

7. Adicional a los numerales precedentes y debido a que los productos objeto del contrato, en el momento no cuentan con existencia en el mercado colombiano, requieren de importación; dicho trámite tarda cuarenta y cinco (45) días hábiles aproximadamente, tiempo que corresponde exclusivamente al fabricante encargado de la importación de los productos. Sin embargo, este trámite ya se encuentra en curso,

razón por la cual se solicita amablemente a la entidad el plazo de entrega mencionado para los productos.

8. Una vez se efectué la importación, se realizará de inmediato la entrega al Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA.

II. CONSIDERACIONES

1. CREAR DE COLOMBIA por situaciones extrínsecas a su voluntad, debe solicitar una prórroga en tiempo, para lograr realizar el estricto cumplimiento de la normatividad expedida por el COVID-19, lo cual conlleva la prevención y cuidado del personal de la compañía, la sociedad, y a su vez, la entidad contratante.

2. Como se manifestó en el acápite de los antecedentes, los consumibles Zebra, objeto de la Orden de compra, no se encuentran disponibles para su entrega, no obstante, por la crisis mundial de salud y en cumplimiento de los Decretos expedidos por el Presidente de la República de Colombia, no es posible realizar la entrega a satisfacción y dentro del plazo de ejecución de la orden de compra.

   Si bien, dentro de las excepciones se encuentra el transporte de carga y mercancía, la importación de productos se ha venido retrasando considerablemente, impidiendo cumplir con los plazos de entrega.

3. Una vez levantadas las restricciones y superada la emergencia por la cual atraviesa nuestro país o bien, cumpliendo los protocolos de bioseguridad de la entidad y la compañía, se procederá a realizar la entrega de los equipos y de esta manera se cumpliría a cabalidad con la orden de compra.

4. En este orden de ideas, CREAR DE COLOMBIA se encuentra en una situación de caso fortuito o fuerza mayor, puesto que las condiciones dadas por el fabricante para la importación de los productos, no pueden ser cambiadas por la sociedad que represento, al igual que las causas derivadas por la pandemia Coronavirus o Covid-19.

CREAR.

III. FUNDAMENTO LEGAL

- El artículo 1° de la Ley 95 de 1890.
- Decreto 440 de 2020.
- Decreto 457 de 2020.
- Decreto 531 de 2020.
- Decreto 593 de 2020.
- Ley 80 de 1993.
- Ley 1150 de 2007.

IV. PETICIÓN ESPECIAL

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, solicito respetuosamente a la **INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA**, conceder prórroga hasta el día **veintisiete (27) de agosto de 2020**, por las razones debidamente motivadas.

Esperamos sea atendida favorablemente la presente solicitud.

Sin otro particular,

Grupo Empresarial Crear de Colombia S.A.S NIT:900.564.459-1

LUIS ALBERTO HUERTAS
Representante Legal
GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA S.A.S

K49

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	153479
Número de orden de compra a modificar:	50529

Entidad compradora:	Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos
Nombre del solicitante:	Dany Daniela Valdes Orozco
Proveedor:	Grupo Empresarial Crear de Colombia S.A.S.
Mecanismo de agregación de demanda:	Consumibles de Impresión

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2020-07-10 15:22:53

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2020-07-11	2020-08-27

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
49127	ZEBRA- 2020	CDP -242720	CDP	242720

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	cim01--Suministro de Consumibles de Impresión Original Zebra	1.0	Unidad	1175958.00	CDP -242720	1175958.00

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Articulo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total

Detalle o justificación de la aclaración

El proveedor solicito el 8 julio de 2020, prórroga en los siguientes términos "solicito respetuosamente al INVIMA, conceder prórroga hasta el día 27 de agosto de 2020, por las razones debidamente motivadas.", bajo las siguientes consideraciones del documento que acompaña su solicitud. Evaluada la solicitud en el marco del Estado de Emergencia Sanitaria declarado por el Gobierno Nacional, tal como consta sus decretos reglamentarios para tal fin, el Grupo de Soporte Tecnológico solicita la prórroga en tiempo hasta la fecha indicada para recibir del proveedor los productos de consumible de impresión, dar cumplimiento a las condiciones técnicas contractuales, como quiera que existe en stok un cartucho de esta marca mientra el proveedor completa el término de importación de estos elementos.

Firma ordenador del gasto
Nombre: Roy Luis Galindo Wehdeking
Documento: CC. N. 92220515 Barranquilla

Firma de proveedor
Nombre: Luis Alberto Huertas
Documento: 1-026.556.466 de Bta.

150

Dany Daniela Valdes Orozco

De: Colombia Compra Eficiente <solicitudes@colombiacompra.gov.co>
Enviado el: martes, 14 de julio de 2020 12:10 p.m.
Para: Dany Daniela Valdes Orozco
Asunto: Cambio de Estado solicitud de modificación de una Orden de Compra

Este correo informativo fue generado automáticamente, favor no responder.

Se informa que su solicitud de modificación No **153479** Para la orden de compra No **50529** ha cambiado su estado a: .**Finalizado**
con el siguiente comentario por parte del administrador:
Se aplica modificación a petición de la entidad. ID: 153479.

Colombia Compra Eficiente

AVISO LEGAL: Este correo electrónico y cualquier archivo(s) adjunto al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario(s). Si usted no es el receptor indicado, queda notificado que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización está prohibida en virtud de la legislación vigente. En el caso de haber recibido este correo electrónico por error, agradecemos informarnos inmediatamente de esta situacion mediante el reenvío a la dirección electrónica del remitente. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial del INVIMA.

LEGAL NOTICE: This email and any file(s) attached to it contain confidential information that is exclusively addressed to its recipient(s). If you are not the indicated recipient, you are informed that reading, using, disseminating and/or copying it without authorization is forbidden in accordance with the legislation in effect. If you have received this email by mistake, please immediately notify the sender of the situation by resending it to their email address. The opinions contained in this message are solely those of the author and do not necessarily represent the official views of INVIMA.

Imprimir Correo electrónico Cerrar Eliminar marco

Ins Nal Vigilancia de Medicamentos y Alimentos
N.I.T. 830000167
ORDEN DE COMPRA

GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMIBA SAS
N.I.T. 900564459
KRA 14A No 71A - 59 TORRE B OFICINA 207
Bogota,
Atte: CRISTIAN CUELLAR
colombiacompra@creardecolombia.com.co
Teléfono: +1 (601) 763-0176

Número de Orden	**50529**
No de Instrumento	
Instrumento agregación	**Consumibles de Impresión**
Fecha de Emisión	**16/06/20**
Fecha de Vencimiento	**27/08/20**
Comprador	**Astrid Bernal Rincon**
Ordenador del gasto	**Roy Luis Galindo Wehdeking**
Supervisor	**Coordinador del Grupo de Soporte Tecnológico - Eliodoro Rojas Ochoa**
Teléfono	**2948700 Ext. 3939**
Detalle de Entrega	
Gravámenes adicionales	
Justificación	**Adquirir consumibles de impresión para las impresoras de las dependencias del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima a nivel nacional. ZEBRA, con fecha de inicio a partir del 16 de junio de 2020.**

Enviar a
Ins Nal Vigilancia de Medicamentos y Alimentos
BOGOTÁ
57
Atte: Astrid Lorena Bernal Rincon

Facturar a
Ins Nal Vigilancia de Medicamentos y Alimentos
BOGOTÁ
57,
Atte: Astrid Bernal Rincon

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 242720	cim01--Suministro de Consumibles de Impresión Original Zebra	1.0	Unidad	1.175.958,00	1.175.958,00

1.175.958,00 COP

La salud es de todos | Minsalud

MEMORANDO
2200-0889

DE: Grupo Gestión Contractual

PARA: Dr. Eliodoro Rojas Ochoa, Coordinador Grupo Soporte Tecnológico

ASUNTO: Prórroga ORDEN DE COMPRA No. 50529 IDENTIFICADO CON EL CONTRATO No. 481 DE 2020 DE ADQUIRIR CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA LAS IMPRESORAS DE LAS DEPENDENCIAS DEL INVIMA A NIVEL NACIONAL. ZEBRA, CON FECHA DE INICIO A PARTIR DEL 16 DE JUNIO DE 2020. POR LA MODALIDAD "ACUERDO MARCO DE PRECIOS"

FECHA: Julio 10 de 2020

Me permito remitirle copia del contrato que relaciono a continuación, para el seguimiento y control del mismo, en su calidad de supervisor, de acuerdo con el Manual de Contratación vigente del INVIMA.

Cto. No.	**Proveedor**
-481 de 2020	GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA S.A.S

Así mismo **me permito recordarle la obligación de evaluar a los proveedores y proyectar el acta de liquidación una vez ejecutado el contrato,** documentos que deberán ser enviados al Grupo Gestión Contractual.

Cordial saludo,

MARÍA MARGARITA CÁRDENAS CORTÉS
Asesor de Dirección General con Delegación de Funciones del Grupo Gestión Contractual

Proyectó: César Flechas

Ticket 1880 was saved successfully.

An e-mail was sent to Eliodoro Rojas Ochoa.

A blind carbon copy was sent to Maria Margarita Cardenas Cortes.

Información del cliente | Detalles del ticket

1880

Requests

Fechas

Fecha de apertura	24/04/20 12:18 p.m.	Fecha de 1ª-Respuesta	24/04/20 4:19 p.m.
Ultima actualización	15/07/20 6:54 p.m.	Fecha de cierre	

Detalles

Cliente	Eliodoro Rojas Ochoa 3999 [172.16.21.147]	Creado por	Eliodoro Rojas Ochoa
Localización		Ubicación	
Técnico asignado	Flechas Briceño, Cesar Augusto	Tipo de ticket	Petición de servicio / Incidente / Problema
Grupo técnico	General Level 1	Escalate / De-escalate	
Tipo de la petición	Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC)	Acuerdo Marco de Precios (AMP)	
Detalles de la petición	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADQUIRIR CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA LAS DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS- INVIMA A NIVEL NACIONAL.		

Adjuntos: Añadir fichero

- 40.amp-consumiblesimpresionv67-2020-03-05 HP.xlsm (5 MB, 24/04/20 12:29 p.m.)
- 40.amp-consumiblesimpresionv67-2020-03-05 SAMSUNG.xlsm (4,9 MB, 24/04/20 12:27 p.m.)
- 40.amp-consumiblesimpresionv67-2020-03-05 ZEBRA.xlsm (4,9 MB, 24/04/20 12:27 p.m.)
- EP CONSUMIBLES ACUERDO MARCO.docx (3,9 MB, 24/04/20 12:27 p.m.)
- Solicitud CDP Consumibles Acuerdo MArco.xlsx (32,5 KB, 24/04/20 12:27 p.m.)
- Solicitud TRAMITE CONTRACTUAL consumibles.doc (74,5 KB, 24/04/20 12:26 p.m.)

Checklist: Add checklist

Notas

Fecha	Nombre	Nota	Hora
10/07/20 5:03 p.m.	Cesar Augusto Flechas Briceño	Cordial saludo, Dr. Eliodoro Rojas Ochoa, Coordinador Grupo Soporte Tecnológico Le estoy adjuntando la notificación de la prórroga del contrato de compraventa No. 481 de 2020 para efectos de ejercer el seguimiento y control del mismo en su calidad de supervisor, puede acceder al link https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii dando clic en el hipervínculo denominado BÚSQUEDA DE PROCESOS. Cordialmente, 481 de 2020 Prórroga.pdf (48,4 KB) hace 5 días # 33855	0 mins
10/07/20 5:02 p.m.	Maria de la Cruz Romero Reyes	Cesar Le entrego la modificación para notificación al supervisor. Gracias. Att. Maria hace 5 días # 33854	0 mins
9/07/20 6:15 p.m.	Dany Daniela Valdes Orozco	Buenas tardes, Adjunto ajustes de la solicitud de prórroga de prórroga de la orden de compra 50529 con número de contrato interno 481 de 2020. Quedo atenta. Cordialmente,	0 mins